

MIÉRCOLES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 227

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2020-8734 *Notificación de sentencia 274/2020 en juicio sobre delitos leves 349/2020.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0000349/2020 a instancia de REBECA GALÁN LEZCANO frente a GERMÁN AGUADO RUIZ y MARTA LIAÑO CARDEÑOSO, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 20 de octubre de 2020, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000274/2020

En Santander a 20 de octubre de 2020.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 349/20, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, REBECA GALÁN LEZCANO como denunciante, y GERMÁN AGUADO RUIZ y MARTA LIAÑO CARDEÑOSO como denunciados.

FALLO

Condeno a MARTA LIAÑO CARDEÑOSO como autora de un delito leve de lesiones del art. 147.2 CP a la pena de DOS MESES de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de TRESCIENTOS SESENTA euros (360 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago. En concepto de responsabilidad civil deberá indemnizar a Rebeca Galán Lezcano en la cantidad de TREINTA euros (30 euros).

Condeno a GERMÁN AGUADO RUIZ como autor de un delito leve de amenazas del art. 171.7 CP a la pena de UN MES de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA euros (180 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago

Todo ello con imposición a los condenados del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARTA LIAÑO CARDEÑOSO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de noviembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2020/8734

CVE-2020-8734